

DECRETO Nº

TEMUCO.

VISTOS:

1 9 ENE. 2015

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

patente al 1.-Otórgase la presente contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24871

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS JURIDICAS Actividad Económica

741.400 Código Actividad

Clasificación : COMERCIALES

: ARTURO PRAT 847 LOCAL 302 Dirección Comercial

: GESTION LEGAL SPA Nombre Del Contribuyente

76.398.758-2 Rut

: ARTURO PRAT 847 Dirección Particular

Nombre Rep. Legal : MORENO SALAZAR IGNACIO JOSE

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 07.01.2015

: 03 Otorgación Nº

: 12.01.2015 Fecha Otorgamiento : 219 -3 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

"Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)